-2009-AGN/J

Resolución Jefatural No. 331

Lima, 31 JUL. 2009

VISTO el Informe **Nº 473 - 2009-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Juana Buendía Herrera** con **Reg. Nº 903555;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º,62º y 63º del D. Leg. Nº 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de compra venta que otorga doña Agripina Villa Zavala viuda de Javier; a favor de doña María Isabel Heredia de Buendía y doña Juana Buendía Heredia, con fecha diecisiete de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, que se inicia en el folio número 516 vuelta de la caja número seis que contiene el tomo número diez y que consta de tres fojas útiles de los Registros del en Notario Público de Lima Doctor Diodoro Orduña Vásquez; se nota que falta las firmas de los testigos instrumentales Julio Torres Ordóñez y Pedro Sánchez Vasques; cuya regularización solicita la recurrente**;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1049, en la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, Notario Público de Lima, quien dispensará las firmas de los testigos instrumentales Julio Torres Ordóñez y Pedro Sánchez Vasques;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional